CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 13 DIC. 2022

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que Nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases de Licitación emanadas de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
7. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas emitidos por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
8. El oficio Nº 1000/631/2022 de la Dirección Juridica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. El memorándum Nº 600/592/2022 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Publica el **"HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIO EDUCATIVOS ESCUELA JJPV "ID 324-325-LP22** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA** denominada, **"HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIO EDUCATIVOS ESCUELA JJPV" ,ID 324-325-LP22** cuyas Bases Administrativas, Normas Generales, Normas Especiales, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La publicación de las Bases de licitación se hará el día **14 de Diciembre de 2022**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. Visita a terreno Obligatoria para el día 19 de diciembre a las 10.00hrs en piloto lazo 120, Dirección de Secplan.

4. La **recepción de consultas** será a partir del 14 **de diciembre de 2022, hasta las 14:00 horas del 21 de diciembre de 2022**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. **Las respuestas a consultas** se publicarán el día 28 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. **El cierre de recepción de ofertas y la apertura de las mismas**, será el 03 de enero del 2023 a las 15:30 y 15:40 horas respectivamente, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. **Fecha Estimada de Adjudicación 31 de enero de 2023** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Inspección Técnica del Servicio radica en el Departamento de Educación, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº **202/1588/2010**

9. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto de Educación.

001805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

PROPUESTA PÚBLICA

"HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIO EDUCATIVOS ESCUELA JJPV"

I. BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1. GENERALIDADES:

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIO EDUCATIVOS ESCUELA JJPV", COMUNA DE CERRILLOS".**

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.
UNIDAD TÉCNICA: Departamento de Educación Cerrillos.

OBJETO DE LA PROPUESTA

El objetivo de la iniciativa buscar favorecer la implementación de espacios comunes que promuevan aprendizajes transversales, permitir la vinculación entre pares, potenciando la construcción de una cultura escolar que valore la sana convivencia y el fortalecimiento de los valores institucionales.

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas y la normativa vigente en la construcción.

1.2. UBICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Escuela Jose Joaquín Prieto Vial, Dirección: Golfo de México 361, comuna de Cerrillos RBD: 9882

1.3. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la presente propuesta es de **$ 120.000.000.- con impuestos incluidos**, el gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputará a la cuenta N° 215-22-08-999-001-005 del Presupuesto Educación, programa SEP.

1.4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

001805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

c) MANDANTE: Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio.

d) MUNICIPALIDAD: I. Municipalidad de Cerrillos, su jefe de servicios es el Sr. alcalde.

e) UNIDAD TÉCNICA: La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

i) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

j) CONTRATISTA O CONSULTOR: Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

k) BASES ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

l) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

m) PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

n) PLANOS DE DETALLE: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

o) LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

p) CONTRATO: Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de Obras, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

q) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO: La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

001805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

r) OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS: Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

s) MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS: El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

t) CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA: Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

u) CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE: Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

v) PROGRAMA DE TRABAJO: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

w) GARANTÍAS: Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

x) PROPUESTA A SUMA ALZADA: En este tipo de Contrato es donde el Oferente se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra.

y) RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

z) RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

aa) RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

bb) RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

cc) RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

dd) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio o trabajo, para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

ee) OFERENTE O PROVEEDOR: Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ff) VALOR DEL CONTRATO: Es el precio neto propuesto por el oferente.

gg) DÍAS: Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

hh) COPIAS: Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

ii) SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

jj) ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

kk) SOPORTE PAPEL: Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica y que cumpla con los requerimientos establecidos en estas bases generales, especiales si es el caso, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes.

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- ☑ Presentar los antecedentes;
- ☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
- ☑ Concurrir a visitas a terreno;
- ☑ Actuar como supervisor del contrato;
- ☑ Ejecutar las Obras;
- ☑ Facturar;
- ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
- ☑ Renovar o modificar garantías.

Por las responsabilidades que se le confiere al apoderado, se sugiere que el cargo del apoderado corresponda a alguno de los miembros de la UTP, y no a un tercero ajeno a esta

Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y

- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.

- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. PROYECTO LICITADO

Las obras que se detallan en el punto 1.1 de estas BAG y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas, planos y demás documentación que son parte de esta propuesta.

1.7. EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley N°20.123 y su reglamento; ley N°18.290, ley N°20.238, ley N°16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Si la ejecución del contrato coincide con los procesos de elecciones que están programadas para el presente año, la empresa adjudicada deberá programar sus trabajos considerando mantener disponible para su uso al menos el 50 % de la infraestructura sanitaria en cada establecimiento.

1.8. MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto Nº 1.1. De las B.A.G., el contrato será mediante suma alzada, en pesos chilenos.

1.9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA OBRA

La duración de la ejecución del proyecto tendrá un plazo máximo de **45 días corridos y enteros**, y un plazo mínimo de **30 días** contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno una vez protocolizado el decreto de contrato, no obstante, lo anterior, el plazo estará fijado por la oferta que presente la empresa que se adjudique la licitación, cualquier plazo ofertado que supere el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.

1.10. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.11. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución de la obra licitada, en los términos y condiciones establecidas en las B.A.G. y especificaciones técnicas.

1.12. VISITA A TERRENO

Será de carácter **obligatorio**, el oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido, deberán contar con movilización propia para trasladarse a la escuela.

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales.**

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos, Formatos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Estos Oficios se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 1 a 10 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio y/o proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas, si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados y/o escaneados, identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1.), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La presente Licitación constará de cuatro partes:

1. GARANTÍAS (VER PUNTO 11).
2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
3. OFERTA TÉCNICA.
4. OFERTA ECONÓMICA.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. FORMATO Nº 1.- Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2. FORMATO Nº 2.- Declaración Simple para Propuestas

5.1.3. FORMATO Nº 3.- Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

5.1.4. FORMATO Nº 4.- Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación

5.1.5. FORMATO Nº 5.- Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285 en el caso de las UTP, deberán individualizar los socios o integrantes que componen la UTP, con su respectivo porcentaje de participación.

5.1.6. FORMATO Nº 6.- Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.7. FORMATO N° 7.- Declaración Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores.

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia vigente del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:
e) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
f) Respecto a vigencia de cedula de identidad se aplica la extensión por ley en el caso de las que estuvieran por expirar entre los años 2020 a 2021, hasta 31 de diciembre 2021, inclusive.

5.1.9.- <u>Todos los oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal vigente.</u>

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. FORMATO N° 8.- Declaración Simple de los proyectos **ejecutados totalmente,** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con certificación de Experiencia, emitidos por los organismos mandantes (Públicos o Privados).

La experiencia solicitada es en base a **Construcción, habilitación, Reparación y/o Mejoramiento de espacios públicos - privados y/o Escuelas u otros del mismo rubro requerido con enfoque educativo.** Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre **diciembre de 2018 a diciembre de 2022**, ambos meses incluidos.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2., y "Experiencia – Metros cuadrados ejecutados" 8.2.3. de las BAG, **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u orden de compra "Con RECEPCIÓN CONFORME", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.** Se insta a no subir otros documentos, tales como, orden de compra "aceptadas", contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados, porque no serán evaluados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre, Rut y Teléfono del mandante del Proyecto
c) Nombre, RUT y teléfono del Oferente
d) Breve descripción del Trabajo ejecutado.
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Monto del contrato.
h) Metros Cuadrados ejecutados
i) Que señale claramente la Conformidad de la Obra.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos solamente por la Dirección de Obras (DOM) de la comuna donde se ejecutó el proyecto, Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato. Todos los Certificados deben indicar, nombre, Rut, firmas y timbres correspondientes.

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.
La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

Cada Usuario del Sistema de Información será único y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

5.2.2. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno, debe coincidir con la oferta presentada de plazo en formulario 10.

5.2.3. Currículum vitae del Jefe De Obra (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura), acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: "*A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras*"

001805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

5.2.4. FORMATO N° 9.- Declaración Simple en relación al oferente que cuente con trabajadores en las materias de inclusión laboral, respecto de la siguiente tabla:

	Materias y Contenidos	Medios de Acreditación y Verificación
Inclusiones Laborales (Políticas Laborales)	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 1 mes de inscripción en el Registro Nacional de Discapacitados o Certificado del COMPIN (mínimo 1 trabajador(a)
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa, (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años), a partir de políticas de no discriminación.	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) Adulto Mayor, con antigüedad igual o mayor a 1 mes y fotocopia del carnet del trabajador (mínimo 1 trabajador(a)
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) jóvenes desempleados, fotocopia del carnet del trabajador y Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en el último mes antes de la fecha de apertura o acreditación beneficiario programa "Subsidio Joven" de SENCE (mínimo 1 trabajador(a)
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) pertenecientes a los Pueblos Indígenas, con antigüedad igual o mayor a 1 mes, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país y fotocopia carnet del trabajador (mínimo 1 trabajador(a).

5.2.5. FORMATO 10.- Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la obra, el plazo debe señalarse en días enteros y corridos. Mínimo 30 y máximo 45 dias.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°5, podrá ser subsanada por solicitud de la comisión de apertura mediante "foro inverso" siempre y cuando ello no implique **una ventaja por sobre el resto de los oferentes** de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. Es decir, la comisión de apertura podrá solicitar certificaciones o antecedentes que hayan sido omitidos por el oferente al momento de presentar la oferta, **siempre y cuando** que dichas certificaciones se hayan realizado u obtenido con una fecha igual o anterior al plazo de la presentación de la oferta, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo de presentación de la oferta y el periodo de evaluación.

CC 1805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

5.3. OFERTA ECONÓMICA

FORMATO Nº 11.- El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** por el total, través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Además, mediante "archivo adjunto" deberá ingresar "Presupuesto Detallado por Partida" por la escuela, cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal –en formato 12 y 13- más IVA **de no coincidir, el oferente quedara fuera de BASES.**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de la **Comisión de Apertura,** que estará integrada por el **Departamento de abastecimiento, el Director Jurídico, Jefe Educación y la Secretaria Municipal** en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto Nº 5 de estas bases administrativas generales sus ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). En caso de las Boletas de Garantidas de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. El plazo será de a lo menos 25 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes, se hayan elaborado u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá reunirse una vez vencido el plazo de presentación de las enmiendas solicitadas por la comisión de apertura, con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formuladas en el proceso de apertura. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible y dichas ofertas no serán evaluadas.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información, no a través del sistema de reclamo general.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta, **por** Paola Gonzalez, **Jefa de abastecimiento** o quienes los subroguen, reemplacen o designen con responsabilidad administrativa **RUT: 11.434.342-0, Jefe del Departamento de Educación Municipal, DAEM,** o quienes los subroguen, reemplacen o designen con responsabilidad administrativa**: Silvia Cortes Trujillo Directora de DIDECO o quienes los subroguen, reemplacen o designen con responsabilidad administrativa RUT: 12.881.075-1 ; Secretaria Municipal,** o quienes los subroguen, reemplacen o designen con responsabilidad administrativa, **en su calidad de ministro de fe.** en caso de ser necesario se requerirá un profesional de la unidad de Educación, y un profesional de la Dirección de Jurídica quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley N.° 19.886).

El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, o si todos los oferentes que se presenten son declarados inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación, igualmente la Municipalidad podrá rechazar el total de las ofertas cuando considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación (indicado en el punto 7) que será designada por Decreto Alcaldicio.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	EVALUACIÓN
ECONÓMICO	40%	Oferta Económica (neta)	40
TÉCNICO	50%	Plazo de Ejecución	15
		Cantidad De Obras Ejecutadas	25
		Inclusión Laboral	10
ADMINISTRATIVO	10%	Presentación de Antecedentes	10

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%):

La Oferta Económica equivale al 30% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por la obra licitada. Se considerarán los valores netos que se obtengan del **Formato N° 11**. Se evaluará según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en análisis}} \times 40$$

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (50%):

La Oferta Técnica equivale al **50%** de la evaluación total, la que a su vez se divide en tres subfactores, los que se especifican a continuación:

8.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Corresponde al **15%** de la evaluación total. Se evaluará en función del menor plazo ofertado en días enteros y corridos- **(mínimo 30 días, máximo 45 días)**. (**FORMATO N° 10**), según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Plazo de ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución en Evaluación}} \times 15$$

Nota: Plazo debe de señalarse en días enteros y corridos.

8.2.2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS

Se evaluará con un 25% de la evaluación total, la experiencia en Obras Totalmente (100%) ejecutadas, acreditadas por el oferente en obras de **Construcción, habilitación, Reparación y/o Mejoramiento de espacios públicos - privados y/o Escuelas u otros del**

mismo rubro requerido con enfoque educativo en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato N° 8**, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 8 proyectos ejecutados	100	25%	25
Entre 8 y 6 proyectos ejecutados	80		20
Entre 5 y 3 proyecto ejecutado	60		15
Entre 2 y 1 proyecto ejecutado	40		10
No posee o no presenta experiencia ofertadas	0		0

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre **Diciembre de 2018 a diciembre de 2022**, ambos meses incluidos.

8.2.3. INCLUSIÓN LABORAL.

Se evaluará con un **10%** de la evaluación total, en relación al oferente que cuente con trabajadores en las materias de inclusión laboral referidas en los términos señalados en el punto 5.2.4 de estas Bases y **Formato N° 9**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta Técnica - Inclusión Laboral	Puntaje obtenido según lugar en tabla		
Materias de Inclusión Laboral	Puntaje	Ponderación	Puntaje Obtenido
Cuenta con 3 o más materias de Inclusión Laboral	100	10%	10
Cuenta con 2 materias de Inclusión Laboral	80		8
Cuenta con 1 materia de Inclusión Laboral	70		7
No presenta o Certifica Materia de inclusión Laboral	0		0

Los Resultados se aproximarán a dos (2) decimales, cuando este sea igual o mayor a (5) cinco operará de la siguiente forma, ejemplo: 20,365 se tomará como 20,37 y si es 20,364, será 20,36.

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (10%)

Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto N° 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	10%	10

Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	80		8
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		5

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en los Siguientes criterios:

1) EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - Metros Cuadrados de Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento de viviendas y/o Sedes Sociales y/o baños en general.
2) EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN- Cantidad de Obras ejecutadas.
3) OFERTA ECONÓMICA.
4) INCLUSIÓN LABORAL
5) PLAZO DE LA OFERTA.
6) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

8.5. ACTA DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley Nº 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por la ejecución de las obras licitadas en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte de la Sra. Alcaldesa seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

001805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta se sujetará al procedimiento establecido en el punto N° 11 de estas bases administrativas generales.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de reajudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

10. CONTRATO

10.1Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, para la ejecución del Servicio requerido mediante la presente licitación. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos a través de escritura pública y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

10.2. El proveedor adjudicado, una vez notificado de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl., tendrá un plazo de hasta 7 días corridos para hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al **Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.),** quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Asesoría Jurídica (para que esta unidad inicie el proceso de contratación) y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

10.3. Si el adjudicatario no hace entrega de dicho documento en el plazo definido, la Alcaldesa podrá proceder a re-adjudicar al oferente que le sigue con el mayor puntaje de la evaluación o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

10.4. El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 10 días corridos para concurrir a firmar el contrato, una vez notificado de la adjudicación a través del portal. Si por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.5. El contrato será reducido a escritura privada y sus firmas autorizadas por la secretaria municipal de Cerrillos.

10.6. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista (su hubiere).

10.7. En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

10.8. Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

11. DE LAS GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente Garantía no se solicitará para esta propuesta.

11.2 GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En un plazo de 7 días corridos previos a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Tesorero Municipal y una copia al Inspector Técnico, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro del plazo de 7 días corridos siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIO EDUCATIVOS ESCUELA JJPV"** y su correspondiente ID.

El monto del documento deberá ser equivalente al **20%** del valor total del contrato y tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de Obra.

- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
  Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11.3. GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y previo al último pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de una Garantía Adicional (de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal), la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **10%** del valor total ofertado y cuya vigencia no podrá ser inferior a **nueve (9) meses** corridos. Esta garantía se denominará **"Garantía por la Calidad de los Materiales"** y se caucionará mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5.

12. EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1. Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el punto N°1.9 de estas B.A.G., procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.O.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.O. en el libro Manifold.

12.2. Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista.

12.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la Construcción de la obra.

12.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O, estableciéndose que es el medio permanente y oficial de comunicación, donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5. El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores

y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

12.6. Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a la factura a cobrar.

12.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros, o accidentes del trabajo serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (I.T.O.)

13.1. La Dirección de Obras Municipales designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

13.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

13.3. En especial le corresponderá al I.T.O:

a. Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.
b. Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c. Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
d. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
e. Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
f. El Inspector Técnico de la Obra solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable o de conformidad del servicio y se ha verificado el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector Técnico de la Obra deberá devolver los antecedentes de pago dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de los mismos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de los antecedentes de pago por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de los antecedentes, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro manifold de la obra. Una vez aprobado por la I.T.O. los antecedentes de pago el contratista presentara la factura respectiva.
g. Hacer informes periódicos al Director de la Unidad Técnica y al Gestor del Proyecto de la Unidad Mandante respecto al desarrollo de la obra.
h. Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
i. El inspector técnico de la obra aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados previo a su uso.

j. Sera obligación del Inspector Técnico de la Obra, comunicar al Contratista la aplicación de multas, sanciones, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.

k. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada.

l. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada.

m. El inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte del servicio, en caso de ser requeridas a futuro.

n. Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.

o. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de la licitación cuando sea procedente.

p. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.

q. Realizar informe técnico que justifique el aumento de obra, sea en relación a modificaciones a las obras, montos o plazos y contar con las aprobaciones correspondientes protocolizadas antes de realizar cualquier tipo de aumento.

r. Una vez finalizada la obra, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de obra o manifold por (5) cinco años.

s. Las demás que exijan el cumplimiento del contrato y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.

13.4. FACULTADES DEL I.T.O.

El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.

b) Se compromete a aceptar modificaciones que por razones técnicas calificadas disponga la Inspección Técnica de la Obra.
c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
d) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.
e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.
f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.
i) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
j) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.
k) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
l) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo y proveer de los medios de seguridad general y por tipo de faenas.
m) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
n) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del trabajo.
o) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
p) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico para revisar la ejecución de la Obra.
q) Será obligación del Supervisor o Jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro Manifold.
r) Entregar la factura al inspector técnico de Obras en la forma que lo señalan las presentes bases.
s) Las demás que se contemplan en las Bases que rigen la licitación, la normativa de la construcción vigente, y el reglamento de Inspección municipal.

15. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de las obras, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o

móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos y competencias:

- Ser Profesional o Técnico nivel superior del área objeto de la presente licitación y adjuntar los requisitos señalados en el 5.2.3, que son:

- Currículum Vitae actualizado acreditando experiencia en obras similares.

Copia simple del Certificado de Título, Título Profesional o Título Técnico.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: *"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras"*

- Conocimientos de interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras, Especificaciones técnicas y Términos de referencias.

15.3. En caso de impedimento del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto.

15.4. La ausencia del jefe de obra debe ser consignada en el libro manifold y hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS

En cada una de las escuelas se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. jefe de la Obra quedando las copias en poder del I.T.O.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G., además de dejar constancia de todas las charlas de seguridad efectuada por la empresa diarias y también de los dos accidentes de trabajo.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de obra o manifold por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

a) Denominación de la Obra.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable de la obra.
d) Fecha de inicio de la Obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico de Obras en la prestación de la obra.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La hoja copia será distribuida al Supervisor de la Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.
j) Las demás que se estime pertinentes.

17. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

Procedimiento:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico de la Obra al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o vía correo electrónico, o en forma personal, con una antelación mínima de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva, para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro de servicio o Manifold.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) El ITO deberá hacer una propuesta al director o jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o pro carta certificada al domicilio del Contratista.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días

hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

h) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

Solo el alcalde puede dejar sin efecto la multa o rebajarla a cero pesos.

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras o Manifold. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c) No entregar al Inspector Técnico el libro Manifold y los nuevos libros Manifold antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.

d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

e) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

f) Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

g) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

h) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

i) No cumplir en el plazo y demás instrucciones dadas por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones estampadas en el libro Manifold o de obras, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

j) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

k) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

l) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectado.

m) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.
n) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
o) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.
p) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,25 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.
q) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.O. etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al *trabajador* de la obra.
r) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
s) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
t) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 UTM por trabajador subcontratado.
u) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 1 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
v) Con todo, las multas totales no podrán exceder de 30 U.T.M.

No aplica lo anterior y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor, que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

17.1 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales.

"El proceso para el termino anticipado del contrato es el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al contratista, sea de forma personal por carta certificada al domicilio registrado o vía email en su casilla de contacto debidamente registrado, cualquiera de las formas elegidas por el ITO se considerará como forma de emplazamiento válidas para estos efectos.
b) El contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) El ITO deberá hacer una propuesta al director o jefe de la Unidad Técnica a fin de que resuelva sobre el asunto.

f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, en conformidad con las formas dispuestas en la letra a).
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley 19. 880.Esto es recurso de reposición ante el ITO y de interponerse recurso jerárquico, en subido será resuelto por el Acalde este ultimo recurso; lo anterior dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
h) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.
i) Una vez firme la resolución que declara termino anticipado, el contrato se entenderá o resuelto administrativamente ipso-facto , sin forma de juicio y sin derecho a indemnización al contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y Bases Administrativas Generales".
j) Cuando el contratista sea sometido al procedimiento de reorganización o liquidación, de solicitarlo voluntariamente o encontrarse afecto por requerimiento de sus acreedores respectivamente.

18. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS

El municipio por medio de la Sra. Alcaldesa se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 25% el contrato, ya sea en lo relativo a plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O., **y se cuente con la respectiva aprobación alcaldicia**. En cuanto a dichas modificaciones (montos, diseño o partidas), los motivos de los cambios deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido. Se incluirán garantías en iguales términos que las dispuestas en las BAG.

El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal y previa factibilidad Municipal y/o del organismo Financiante.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

19. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

19.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

19.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

19.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de

primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

19.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

19.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

20. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.
El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

21. CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos definidos en el Código Civil en el artículo 45 el cual prescribe: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad de ejercicios por un funcionario público, etc.", el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. "Previo informe de la dirección de Asesoría Jurídica"

22. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

23. PLAZOS

El plazo de ejecución será el ofertado por la empresa, este plazo no debe superior al indicado en el numeral 1.9 de las B.A.G., el que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, dicha extensión deberá contar previamente con autorización o aprobación (Órgano externo financista y posteriormente Municipal), la empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, de manera oportuna, lo anterior, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse o por causas que la Unidad Técnica estime necesario a favor de una buena ejecución. Como máximo y en condiciones excepcionales se podrá otorgar un (1) solicitud de aumento de plazo.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

24. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

25. PAGO Y MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se considera el pago de formas parcializadas, este será realizado en Dos (2) estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la Oferta Adjudicada.

Nº ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO
1 er	50%	50%
2 do	100%	CONTRA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se pagarán contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico por cada factura.

El Inspector Técnico solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable del servicio y se verifica el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el ITO deberá devolver los antecedentes de pago dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, las observaciones deberán ser puesta en conocimiento del emisor del estado de pago por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de los antecedentes que deben ser subsanados, la factura se recibirá oficialmente cuando esté aceptado por el ITO antecedentes del Estado de Pago.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico de obra, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción

El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, debiendo acompañar el comprobante de pago de la Municipalidad de Cerrillos.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo).

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior, certificar además que no presente multas durante la vigencia del contrato registradas, en la inspección del trabajo , que puedan afectar el cumplimiento del contrato y las presentes BAG..

f) Copia de pago del depósito de escombros en un vertedero autorizado

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

En caso de factorizar la factura respectiva, el contratista deberá informar al ITS para efectos de gestión interna en dicho sentido.

En municipio reitera no tener vinculación y/o obligación legal con el personal del contratista, por ende, todas las obligaciones laborales y previsionales son del cargo exclusivo y único contratista, pudiendo ejercer este municipio el derecho de retención e información respectivo ante incumplimientos laborales por el contratista.

26. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

001805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

27 SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:
Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico, previo a la presentación de su factura.
El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de Obra:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.
d) Cuando por razones presupuestarias se pida la disminución o aumento de la obra hasta un tope del 25% del valor total del contrato.

29. PRESENTACIONES

El contratista preparará las presentaciones que el inspector técnico requiera hacer para presentarla a la comunidad, autoridades y otros con apoyo de material impreso que reflejen el ámbito de la obra.

30. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada las obras el contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañado los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.
Los documentos son:

1.- Certificado de los pagos de consumo de agua, luz si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

31. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Antes del vencimiento de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la Obra; el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

32. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__ Código de Licitación.....

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DC1805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

ID Propuesta: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__ Código de Licitación.....

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CC 1905

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ..., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad, autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__ Código de Licitación.....

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001605

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES
(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Yo, ...,
En representación de la Empresa: .....
RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__Código de Licitación.....

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001605

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 5

DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.285

Declaración Simple que contenga la individualización de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la **Ley de Transparencia N.º 20.285, en el caso de las UTP, deberán individualizar los socios o integrantes que componen la UTP, con su respectivo porcentaje de participación.**

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__ Código de Licitación.....

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

05 1405

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__Código de Licitación.....

001805

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20_ Código de Licitación.....

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001605

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE PROYECTOS EJECUTADOS

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

ENTIDAD MANDANTE	ID. PROYECTO (Ej: 812-XX-XX19)	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ($) DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el periodo comprendido entre diciembre **de 2018 a diciembre de 2022** ambos meses incluidos.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2., , **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante (según 5.2.1 de las BAG) u orden de compra con "RECECEPCIÓN CONFORME", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.** Por ende, se insta a no subir otros documentos, tales como, Órdenes de Compra "ACEPTADA", contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20_Código de Licitación.....

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 9

OFERTA TÉCNICA – INCLUSIONES LABORALES

Oferente: _____

Licitación: _____

Cuenta con trabajadores relacionados con materias de Inclusión laboral.

SI_____ / No_____

Indique la nómina de identificación de trabajador(es) y la(s) Materia(s) asociada(s) a cada trabajador referido. No olvide de anexar Certificado(s) RND/COMPIN, y demás documentación referida a cada materia según se indica en el punto Nº 5.2.4 de las B.A.G.

Nombre y Apellidos del trabajador	R.U.T.	Fecha de Contratación	Indicar Materia de Inclusión Laboral	Certificación / Documentos para validar información

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20_ Código de Licitación.....

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 10

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA TÉCNICA

Oferente: _____

Licitación: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	_____ DÍAS CORRIDOS y ENTEROS, UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución está indicado en el punto 1.8 de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__ Código de Licitación.....

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001695

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 11
OFERTA ECONÓMICA

Proyecto: **TOTAL**

Oferente: _____

ID Licitación: _____

VALOR NETO TOTAL (SIN IVA)
$

*Se adjunta en Portal archivo Excel para llenado Oferta Económica (en Detalle), de igual manera debe señalar en este anexo el monto Neto Ofertado en el Portal.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__ Código de Licitación.....

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CO 1205

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

PRESUPUESTO ESTIMADO					
Nº	**ITEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.UNITARIO**	**TOTAL**
I	**INSTALACIÓN DE FAENAS**				
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Cierro de obras	GL	1		
1.2	Retiro de elementos existentes y preparación de superficies para instalacion de juegos didacticos y pasto sintetico	GL	1		
1.3	Retiro a vertedero autorizado	GL	1		
1.4	SSHH Provisorios	Mes	1		
				SUBTOTAL	**$ -**
II	**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**				
2	PATIO N° 1				
2.1	Juegos didácticos de piso	M2	100		
2.2	Gráficas de Muro	UN	6		
2.3	Escenario Mini Teatro Madera	UN	1		
2.4	Laminas Mini Teatro Opuestos (Buen Trato)	UN	1		
2.5	Laminas Mini Teatro Derechos de los Niños	UN	1		
2.6	Toldos tipo Vela (Velarías)	M2	45		
2.7	Contenedor 600 lt	UN	1		
2.8	Material didáctico complementario para los juegos didácticos de piso	GL	1		
2.9	Juego de patio/centro de entretención	UN	1		
2.10	Bancas perimetrales de árboles	UN	3		
				SUBTOTAL	**$ -**
3	PATIO N° 2				
3.1	Juegos didácticos de piso	M2	165		
3.2	Gráficas de Muro	UN	6		
3.3	Minilab Reino Vegetal	GL	1		
3.4	Instalación pasto sintético	M2	78		
3.5	Bancas perimetrales de árboles	UN	4		
3.6	Toldos tipo Vela (Velarías)	M2	80		
3.7	Contenedor 600 lt	UN	1		
3.8	Material didáctico complementario para los juegos didácticos de piso	GL	1		
				SUBTOTAL	**$ -**
4	PATIO N° 3				
4.1	Juegos didácticos de piso que propicien la actividad psicomotriz	M2	88		
4.2	Instalación pasto sintético	M2	74		
4.3	Gráficas de Muro	UN	6		
4.4	Toldos tipo Vela (Velarías)	M2	45		
4.5	Contenedor 600 lt	UN	1		
4.6	Escenario Mini Teatro Madera	UN	1		
4.7	Flah Card Opuestos Alimenos Saludables/ No Saludable	UN	1		
4.8	Laminas Mini Teatro Colaciones Saludables	UN	1		
4.9	Set "Aprendo a cuidar mi cuerpo"	UN	1		

4.10	Material didáctico complementario para los juegos didácticos de piso	UN	1		
4.11	Bancas perimetrales de árboles	UN	6		
				SUBTOTAL	$ -
5	PATIO KINDER (Chico)				
5.1	Reja de Seguridad	ML	10.66		
5.2	Mesas de cultivo	UN	1		
5.3	Multijuego de psicomotricidad	UN	1		
5.4	Instalación pasto sintético	M2	41		
5.5	Gráficas de Muro	UN	4		
5.6	Toldos tipo Vela (Velarías)	M2	25		
				SUBTOTAL	$ -
		Costo Directo			$ -
	NOTA: LAS MEDIDAS SON REFERENCIALES. ES OBLIGACION DEL OFERENTE	Gastos Generales		12%	$ -
	CORROBORARLAS EN TERRENO.	Utilidades		13%	$ -
		Subtotal			$ -
		I.V.A (19%)		19%	$ -
		TOTAL GENERAL			$ -

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CO1805

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

ITINERARIO

La siguiente tabla de fechas viene a fijar la etapa de plazos de la Licitación ID 324-325-LP22 y son complementarias a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública **"HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO ESPACIO EDUCATIVO ESCUELA JOSE JOAQUÍN PRIETO VIAL"**

Fecha de Publicación	14 de diciembre de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl
Visita a Terreno Obligatoria	19 de diciembre a las 10:00hrs
Plazo inicio y termino de Preguntas (Foro de Licitación)	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, desde el día 14 de diciembre de 2022 y fecha de cierre 21 de diciembre de 2022
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, el día 28 de diciembre de 2022 En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha de Cierre para presentar Ofertas	03 de enero de 2023 a las 15:30hrs. en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, desde las 15:40hrs. horas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	31 de enero de 2023 en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (S)

LORENA ACUÑA ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUC/GTD/mrs

Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Obras Municipales
- Secplan
- Administración Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
28 NOV 2022
FOLIO 1143
RECIBIDO

ORD. : N° 1000/631/2022

ANT. : Mem. N°600/592/2022

MAT : Informa lo que indica

Cerrillos, 25 noviembre de 2022.

DE: TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTORA JURÍDICA (S)

A : GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN (S)

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIO EDUCATIVO ESCUELA JJPV"**, esta Dirección señala lo siguiente:

De acuerdo al punto **2.3.1**, del Manual de Procedimientos de Contratación sancionado por decreto exento número 202/997/2022, la presente licitación debe contar con el debido certificado de disponibilidad presupuestaria que dé cuenta que existe la debida imputación en presupuesto. Este certificado debe emitirlo la Dirección de Administración y Finanzas.

En el punto **10.6** conforme montos comprometidos se sugiere sea por escritura pública.

En el punto **25** agregara párrafo siguiente:
"En caso de factorizar la factura respectiva, el contratista deberá informar al ITS para efectos de gestión interna en dicho sentido.."
Agregar párrafo final en dicho numeral.
"El Municipio reitera no tener vinculación y/o obligación legal con el personal del contratista, por ende, todas las obligaciones laborales y previsionales son de cargo exclusivo y único del contratista., pudiendo ejercer este Municipio el derecho de retención e información respectivo ante incumplimientos laborales por el contratista.

Respecto EETT esta Dirección no formula observaciones por no ser de su competencia.
Sin otro particular se despide, cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTORA JURÍDICA (S)

TGT/aam
- **Destinatario**
- **Archivo**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
17 NOV 2022
RECIBIDO
A:

MEMORÁNDUM N° 600/0592/2022

DE : **SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ**
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : **SRA. TAMARA GOMEZ TABILO**
DIRECTORA (S)
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y V° B° DE BASES DE LICITACIÓN**

Cerrillos, 16 de noviembre del 2022

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIO EDUCATIVOS ESCUELA JJPV"**, Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Solicitud de Pedido
- Formatos.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

Secretaría Comunal de Planificación
Municipalidad
DIRECTOR

GUILLERMO TAPIA DÍAZ
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GTD/mrs
C.c.:
- Destinatarios.
- Licitaciones

Archivo SECPLAN.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
11 NOV 2022
FOLIO 1062
RECIBIDO

M E M O R Á N D U M N°401 / 980 /2022

Cerrillos, Noviembre 11 de 2022.

A : **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**
SR. GUILLERMO TAPIA DÍAZ

DE : **JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**
SRA. PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA

Ref. : Para confección de las BAG

Junto con saludar, tengo a bien solicitar a Ud., de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°503/145/2022, del Depto. de Educación Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Municipal, se adjunta para realizar Licitación Pública de **"Proyecto Habilitaciones y Mejoramiento Espacio Educativos en Patios de la Escuela José Joaquín Prieto D-279",** . Se remite los antecedentes para confección de Bases Administrativas Generales, que se detalla:

- Solicitud de Pedido N°503/145/2022, en original.
- Adjunta EETT.
- Informe de Análisis Técnicos y Económicos

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
ABASTECIMIENTO

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
JEFA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PGI/*pac.-
c.c.
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA EDUCACION

Fecha 08/11/2022

OBLIGACION

Comprobante	827	Fecha	08/11/2022	Resolución	
Rut	069255000-5	Nombre	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS		
Tipo Doc.	SOL.PEDIDO	Numero Doc.	145	Departamento	ESCUELA D-279
Banco	BBVA FONDOS SEP	Centro Costo	ESCUELA D-279 SEP		
Chile Compra		Pre-Obligacion	0		
Glosa	PROYECTO HABILITACIONES Y MEJORAMIENTO ESPACIO EDUCATIVOS EN PATIOS ESC D-279 SEP				

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-22-08-999-001-005	OTROS SEP D-279	120,000,000	141,050,460		21,050,460
	Total	120,000,000			

PREPARADO POR

V°B°

FONDOS SEP

	SOLICITUD DE PEDIDO
	DOCUMENTO 503/145/2022
	FECHA 24/10/2022

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CONTABILIDAD
28 OCT 2022
RECIBIDO

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos".

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
DAEM	DIDECO	jose joaquin prieto vial

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
1		PROYECTO "HABILITACIONES Y MEJORAMIENTO ESPACIO EDUCATIVOS EN PATIOS DE LA ESCUELA JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL ,SEGÚN EETT ADJUNTAS	
		Monto Total	**120.000.000**

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	%	MÉTODO DE EVALUACIÓN Y SUB-CRITERIO

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	Cargo en Departamento

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	Días/mes	Observaciones
Responsable del Contrato	Teléfono	E-mail de Contacto

Firma Departamento	Firma Director	Firma Jefe Informática (en casos de compras relacionadas con el área informática)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DAEM
Departamento Educación

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además En caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	
215-22-08-999-001-005			120.000.000
TOTAL			120.000.000

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)

1. Refrendación Presupuestaria

Fecha envío a Dirección de Administración y Finanzas	Fecha de recepción Unidad de Abastecimiento
	ABASTECIMIENTO 10 NOV 2022 HORA

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la Secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la unidad.

Monto estimado del gasto	Cargo Presupuestario				Existe Saldo Presupuestario SI o NO	Saldo Presupuestario Existente	Saldo Presupuestario Actual	N° Obligación
	Subt	Item	Asig	Suba sig.				
$	215-22-08-999-001-005						120.000.000	
$	TOTAL							

V°B° Jefe Contabilidad y Presupuesto	V°B° Director Administración y Finanzas	V°B° Directora de Secplan (compras superiores a 100 UTM)

1. **Modalidad de Compra conforme a la Ley 19.886**

Fecha de ingreso solicitud compra	Fecha de Devolución de solicitud de compra	Fecha de Re-ingreso Solicitud de Compra

Convenio Marco ☐

Licitación Pública ☐

Licitación Privada ☐

Trato Directo ☐

Compra menor a 3 UTM ☐

Convenio Suministro ☐

Nombre y firma del Encargado de Compra

ID Licitación	
ID Readjudicación	
Orden de Compra	
Memorándum	

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

I.Municipalidad de Cerrillos
D.A.E.M.
25 OCT 2022
Hora:.....
RECIBIDO

M E M O R A N D U M N°503/PD- 0102/2022

A : SRA. MARCELA CORTES TRUJILLO
DIRECTORA DE DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DE : SRA. ROXANA LLANA BECERRA
ADMINISTRATIVO DAEM

MAT : Remite SP
REF :

FECHA : 25/10/2022

Junto con saludar, y a través del presente adjunto remito a Ud. solicitud de pedido que se detallan a continuación:

N° SP	Programa	Descripción	Monto
145	SEP	PROYECTO	120.000.000
TOTAL			**$120.000.000**

Lo anterior para su tramitación y V°B° del Director de DIDECO y posterior envío a DAF.

Sin otro en particular, se despide atentamente

ROXANA LLANA BECERRA
ADMINISTRATIVO DAEM
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

rll/rll
Distribución
Destinatario
Archivo

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y
EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CONTABILIDAD
28 OCT 2022
RECIBIDO

ORD.: 503/734/2022
ANT.: Mem. 503/PD-102/2022,
Administrativo DAEM
MAT.: Rte. Solicitud de Pedido.

CERRILLOS, Octubre 18 de 2022.

A : SR. RODRIGO ARRIOLA POBLETE
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE: SRA. MARCELA CORTÉS TRUJILLO
DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

1. Saludo cordialmente y por este intermedio, adjunto al presente remito a usted, Memorándum N°503/PD-102/2022 de Administrativo DAEM que incluye Solicitud de Pedido N°503/145/2022 correspondiente a SEP Establecimiento Educacional D-279 José Joaquín Prieto Vial.

2. Lo anterior, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MARCELA CORTES TRUJILLO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MCT/sbb

C.c.: SECPLAN
Archivo

Educ: Ver disp. pptaria Sr.

FACTOR	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PUNTAJE
Económico	20%	Oferta Económica (neta)	20
TECNICO	70%	Plazo de ejecución	10
		Acreditación de Habilitaciones de Espacios con Enfoque Educativo, mediante Certificados de Experiencia emitidos por el mandante.	50
		Inclusión Laboral	10
Administrativo	10%	Presentación de Antecedentes	10

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA

MARCELA CORTES TRUHILLO
DIRECTORA DE DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DAEM CERRILLOS

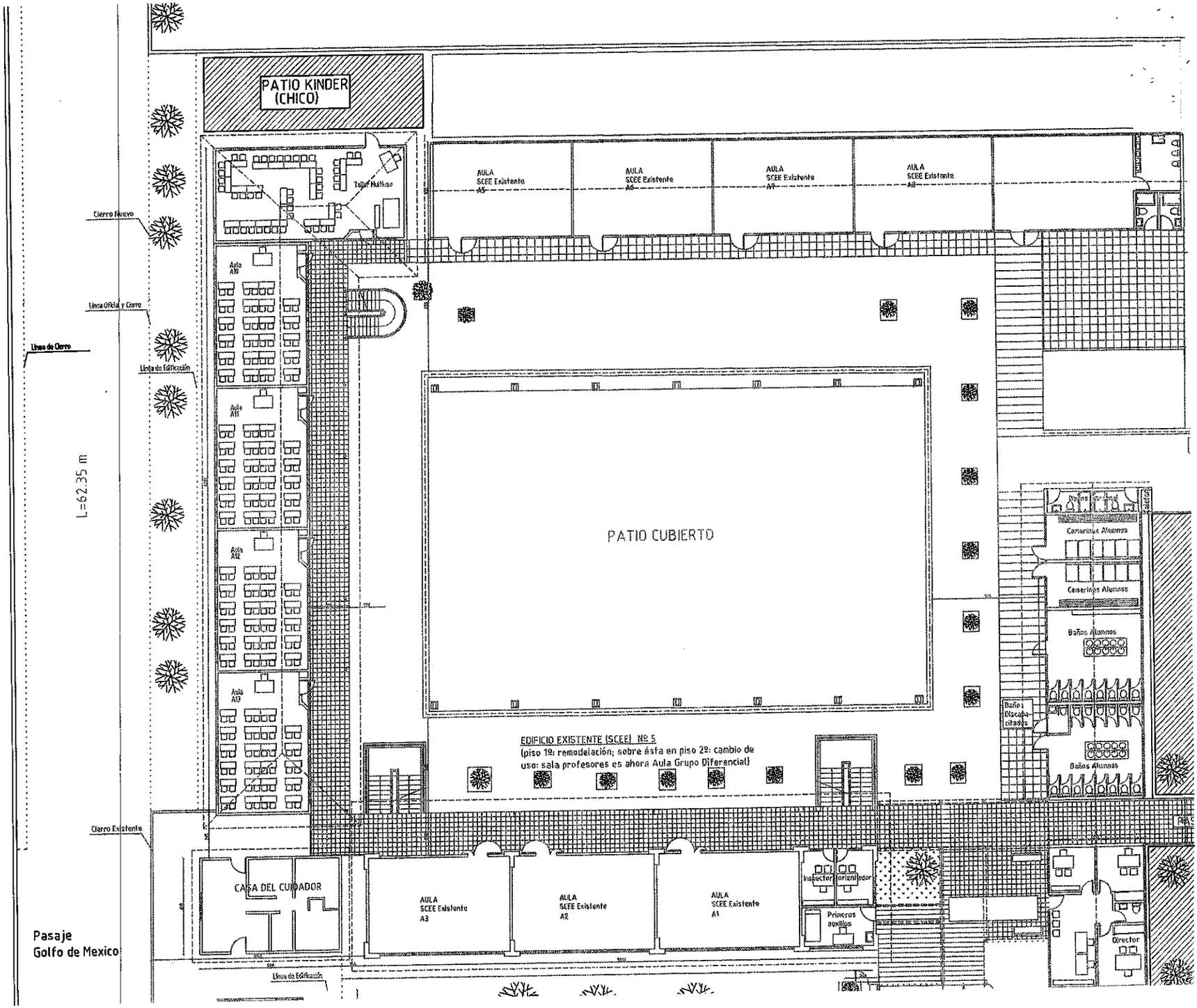
PROYECTO: HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS EDUCATIVOS EN PATIOS DE LA ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL, CERRILLOS,
UBICACIÓN: GOLFO DE MÉXICO N°361 - CERRILLOS - RM
RBD: 9882
FECHA : SEPTIEMBRE 2022

PRESUPUESTO ESTIMADO

Nº	ITEM	UNIDAD	CANT.	UNITARI	TOTAL
I	INSTALACION DE FAENAS				
1.1	Cierro de obras	GL	1		
1.2	Retiro de elementos existentes y preparación de superficies para instalacion de juegos didacticos y pasto sintetico	GL	1		
1.3	Retiro a vertedero autorizado	GL	1		
1.4	SSHH Provisorios	Mes	1		
				SUBTOTAL	$ -
II	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS				
2.1	Juegos didácticos de piso	M2	100		
2.2	Gráficas de Muro	UN	6		
2.3	Escenario Mini Teatro Madera	UN	1		
2.4	Laminas Mini Teatro Opuestos (Buen Trato)	UN	1		
2.5	Laminas Mini Teatro Derechos de los Niños	UN	1		
2.6	Toldos tipo Vela (Velarías)	M2	45		
2.7	Contenedor 600 lt	UN	1		
2.8	Material didáctico complementario para los juegos didácticos de piso	GL	1		
2.9	Juego de patio/centro de entretención	UN	1		
2.10	Bancas perimetrales de árboles	UN	3		
				SUBTOTAL	$ -
3.1	Juegos didácticos de piso	M2	165		
3.2	Gráficas de Muro	UN	6		
3.3	Minilab Reino Vegetal	GL	1		
3.4	Instalación pasto sintético	M2	78		
3.5	Bancas perimetrales de árboles	UN	4		
3.6	Toldos tipo Vela (Velarías)	M2	80		
3.7	Contenedor 600 lt	UN	1		
3.8	Material didáctico complementario para los juegos didácticos de piso	GL	1		
				SUBTOTAL	$ -

4.1	Juegos didácticos de piso que propicien la actividad psicomotriz	M2	88		
4.2	Instalación pasto sintético	M2	74		
4.3	Gráficas de Muro	UN	6		
4.4	Toldos tipo Vela (Velarías)	M2	45		
4.5	Contenedor 600 lt	UN	1		
4.6	Escenario Mini Teatro Madera	UN	1		
4.7	Flah Card Opuestos Alimenos Saludables/ No Saludable	UN	1		
4.8	Laminas Mini Teatro Colaciones Saludables	UN	1		
4.9	Set "Aprendo a cuidar mi cuerpo"	UN	1		
4.10	Material didáctico complementario para los juegos didácticos de piso	UN	1		
4.11	Bancas perimetrales de árboles	UN	6		
				SUBTOTAL	$ -
5.1	Reja de Seguridad	ML	10.7		
5.2	Mesas de cultivo	UN	1		
5.3	Multijuego de psicomotricidad	UN	1		
5.4	Instalación pasto sintético	M2	41		
5.5	Gráficas de Muro	UN	4		
5.6	Toldos tipo Vela (Velarías)	M2	25		
				SUBTOTAL	$ -
		Costo Directo			$ -
	NOTA: LAS MEDIDAS SON REFERENCIALES. ES OBLIGACION DEL OFERENTE	**astos Generale**		**12%**	$ -
	CORROBORARLAS EN TERRENO.	**Utilidades**		**13%**	$ -
		Subtotal			$ -
		I.V.A (19%)		**19%**	$ -
		OTAL GENERA			$ -

MANUEL TORRES MENA
ENCARGADO INFRAESTRUCTURA
DAEM CERRILLOS


PATIO KINDER (CHICO)
Taller Multiuso
AULA SCEE Existente A5
AULA SCEE Existente A6
AULA SCEE Existente A7
AULA SCEE Existente A8
Cierro Nuevo
Aula A10
Línea Oficial y Cierro
Línea de Cierro
Línea de Edificación
Aula A11
L=62.35 m
Aula A12
Aula A13
PATIO CUBIERTO
Camarines Alumnos
Camarines Alumnas
Baños Alumnas
Baños Discapacitados
Baños Alumnas
EDIFICIO EXISTENTE (SCEE) Nº 5
(piso 1º: remodelación; sobre ésta en piso 2º: cambio de uso: sala profesores es ahora Aula Grupo Diferencial)
Cierro Existente
CASA DEL CUIDADOR
AULA SCEE Existente A3
AULA SCEE Existente A2
AULA SCEE Existente A1
Inspector Orientador
Primeros auxilios
Director
Pasaje Golfo de Mexico
Línea de Edificación

PROYECTO "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS EDUCATIVOS EN PATIOS DE LA ESCUELA JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL DE CERRILLOS"

DIRECCION: GOLFO DE MÉXICO 361, CERRILLOS
RBD: 9882

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES:

Descripción y características del proyecto:

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden a la HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN PATIOS DE LA ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL, CERRILLOS, ubicada en calle Golfo de México N°361, Comuna Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago.

El objetivo de la presente iniciativa es favorecer la implementación de espacios comunes que promuevan aprendizajes transversales, permitan la vinculación entre pares, potenciando la construcción de una cultura escolar que valore la sana convivencia y el fortalecimiento de los valores institucionales.

Como descripción general, podríamos decir que, tres de los patios interiores del sector de Enseñanza Básica y un patio del sector de Enseñanza Parvularia, se intervendrán para habilitarlos como espacios educativos, considerando la intervención del piso mediante la instalación de superficies blandas sobre el piso, previa preparación y nivelación de los pisos existentes y la habilitación de drenajes de las aguas lluvia para evitar el anegamiento de estos patios. También se considera la provisión de bancas perimetrales en las tazas de los árboles existentes, la instalación de juegos de patio y el mejoramiento de algunos de los juegos de patio existentes. Todo según lo indica el proyecto.

Las intervenciones en términos generales, corresponden a:

Habilitación y Mejoramiento de Patios de Enseñanza Básica y Parvularia

- Instalación de Juegos didácticos de piso sobre superficies de caucho continuo.
- Provisión e instalación de Graficas de Muro.
- Instalación de pasto sintético en sectores definidos en el proyecto.
- Provisión e Instalación de Velarias tensadas en sectores definidos en el proyecto.
- Provisión de contenedores, bancas, escenarios, multijuegos, mesas de cultivo y otros elementos definidos en el proyecto.

Inspección Técnica:

La inspección de la obra, estará a cargo de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quien supervisará semanalmente los trabajos a realizar. Para ello el contratista deberá mantener permanentemente en terreno un libro de obras, foliado y en triplicado, donde se registrarán todas las observaciones e indicaciones que señale el inspector.
Si existiesen dudas sobre el proyecto y las partidas a ejecutar, el profesional de obra encargado de terreno, deberá hacerlas por escrito a través del libro de obras, siendo la ITO y la Unidad Técnica Municipal quienes, en común acuerdo, autorizarán y darán respuesta a estas inquietudes, dejando por escrito en libro de obras, observaciones, instrucciones y/o modificaciones al proyecto.
La obra deberá regirse para su ejecución en conformidad a los siguientes documentos:

a. Ley General de Urbanismo y Construcción.
b. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
c. Ordenanzas Especiales y Locales.
d. Disposiciones reglamentarias y normativas vigentes para Instalaciones Eléctricas.
e. Planos de Arquitectura, instalaciones eléctricas y demás antecedentes técnicos del proyecto y sus respectivas Especificaciones Técnicas e Itemizado.
f. Normas Técnicas Chilenas en Materia de Pavimentos y Elementos de Hormigón.
g. Norma I.N.N relacionadas con: Seguridad en las Excavaciones, Prevención de Accidentes de Trabajo (NCh. 436 Of.2000), Protección de Uso General.
h. Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias, SERVIU RM.
i. Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, versión 2008.
j. Guía de Diseño y Especificaciones de Elementos Urbanos de Infraestructura de Aguas Lluvias.
k. Catálogos de fabricantes de materiales y productos utilizados en la obra.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de estos documentos enlistados y descritos, por lo tanto, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida, será de su exclusiva responsabilidad.

Obras Provisionales:
La constructora deberá tomar las medidas necesarias para permitir un fácil control e inspección de la obra y un fiel cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas al respecto.
La Empresa Constructora adjudicada deberá coordinar con la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.) las instalaciones de faenas previendo la ubicación de áreas de acopio de materiales, bodega, baño, etc. Además, deberá presentar Carta Gantt de la Obra y Libro de Obras, foliado y en triplicado, con el nombre de la Obra y profesional a cargo.

Registro de las Obras:
La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada a la ITO en cada estado de pago y a la recepción de la Obra.

Materiales y elementos:

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos solicitados específicamente en estas EE.TT. y a las instrucciones del fabricante.
La ITO podrá solicitar al contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.
La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial, pudiendo optar por otro, siempre que sea de iguales o similares características técnicas y económicas.
Las normas técnicas chilenas en materia de pavimentos y elementos de hormigón, son parte integrante de estas especificaciones, y la ejecución del proyecto deberá ceñirse a las condiciones en ellas establecidas.
Se considerará fundamentalmente para todo trabajo, "El Arte del Buen Construir".

Plan de Trabajo:
Dado que la Escuela José Joaquín Prieto Vial de Cerrillos, se encuentra actualmente en uso, será el contratista el encargado de presentar un plan de trabajo de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencia desarrollado y sus prioridades establecidas. Se entrega explicitado y detallado, por separado a estas EE.TT., e incluye planta de distribución, cronograma y Plan de Contingencia.
Además, para las obras en SS.HH., que se ejecutaren mientras los alumnos estén jornadas de clases, el contratista deberá instalar servicios sanitarios provisorios a fin de no utilizar los existentes que estarán obstaculizados por las obras de construcción, lo que será cubierto económica y logísticamente por la empresa constructora; lo anterior en acuerdo con ITO y administración del recinto educacional, (ante eventuales alternativas).
Estas prevenciones, serán extensibles también a otras áreas en construcción, que deberán ser demarcadas, cercadas y protegidas.

Aseo y Seguridad de la Obra:
El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados, se exigirán comprobantes de ingreso a botadero.
Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la ITO estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la ITO en esta materia.
El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.
Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

Mantención de la Obra:

Será responsabilidad del Contratista la vigilancia y cuidado de las obras hasta su recepción provisoria y final.

I.- INSTALACIÓN DE FAENAS:

1. Obras preliminares:

1.1. Cierro de Obras:

Previo a las obras de construcción la Empresa Constructora instalará cierros provisorios con utilización de madera en bruto, cuartones, tablas, placas, malla bizcocho y/o doble malla RASCHEL, o placa OSB, de forma requerida por el proyecto. Esta deberá asegurar durante el periodo de construcción la debida protección y acceso a las obras, aislando o cerrando el terreno de la misma en todo su perímetro de etapa y/o general. Tendrá 2,00 m de altura mínima, debiendo dar garantías de seguridad y resistencia. Tanto las construcciones como los cierros provisorios deben cuidar el aspecto estético de las faenas. El perímetro del área de trabajo / etapa, se asegurará con este cierro.
Idealmente, será construido en placas de OSB, montadas en estructura soportante de cuartones de madera de pino y puntales triangulados, unidos con clavos o tornillos.

1.2 Retiro de elementos existentes y preparación de superficies para instalación de juegos didácticos y pasto sintético

Se contempla en este Ítem, la ejecución de todos los trabajos de preparación de superficies de todos los patios a intervenir, lo que implica la demolición de radier existente y cualquier otro elemento que impida la correcta instalación de los pisos de caucho o pasto sintético, de tal manera de asegurar la homogeneidad de la superficie terminada. El sector de los elementos a retirar será el indicado en el proyecto, y se deberá utilizar equipo y herramientas adecuadas para dicho trabajo, evitando dañar elementos que se conservan. Se deben considerar las condiciones de evacuación de las aguas lluvia, de tal manera que no se produzcan inundaciones de los sectores intervenidos, lo que implica la eventual construcción de drenes y canaletas de evacuación de aguas lluvia.
La restitución de elementos dañados, producto de mala ejecución de las obras, será a cargo del Contratista.

1.3 Retiro a vertedero autorizado

Se debe considerar en esta partida el traslado del material a botadero autorizado, o donde la ITO lo indique según corresponda, debiendo entregar comprobantes de ingreso a botadero autorizado por la ITO. Cualquier deterioro ocasionado por estos trabajos de remoción o de traslado del material a depósito, será de responsabilidad del contratista, debiendo éste reparar el daño provocado, a su costo.

1.4 SSHH provisorios

El contratista deberá proveer y mantener en obras el SSHH provisorios debidamente certificadas para el uso del personal que se mantendrá en la ejecución del proyecto.

II.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

2. PATIO N° 1

2.1 Juegos didácticos de piso:

Previa preparación de terreno, se considera la implementación de juegos didácticos de piso diseñados sobre superficie de caucho continuo (superficie engomada) de 3 cm de espesor, con 2 cm base de amortiguación y 1 cm de base color, según diseño propuesto.
Los diseños a implementar deben considerar: Cohete numérico, tiro al blanco con colores y números, abecedario.
Se consideran a los menos tres diferentes juegos didácticos diseñados sobre el caucho.
Debe incluir una guía con propuestas de juegos o dinámicas a realizar vinculadas a los diseños de juegos didáctico propuestos, las que deben correlacionarse con objetivos que plantee el Curriculum Nacional de Educación
Requerimientos:

- Capacitación por profesional con experiencia de programas de integración escolar y post título en inclusión.
- Capacitación de uso pedagógico con énfasis en actividades educativas que permitan acercarse a los objetivos de aprendizaje expresados en el currículum nacional y que el docente establezca.
- Vinculación de este recurso al Diseño Universal de Aprendizaje.
- Entrega de una guía como fuente de información formal con descripciones amplias y actividades concretas basadas en los componentes de la sala.

2.2 Gráficas de Muro

En los muros que se determine en conjunto con la dirección del establecimiento, se considera la instalación de graficas con sentido pedagógico y acorde al rango etario y nivel educativo de los niños y niñas que se recrearán en el espacio a habilitar.
Deben ser fabricadas en plástico, con adhesivo termo laminado, filtro UV para ampliar su vida útil y su conservación, el marco puedes ser de madera o bien de aluminio.
La gráfica debe ser propuesta por el oferente y considerar la posibilidad de ser personalizada.

2.3 Escenario Mini Teatro Madera

Se considera un mini escenario de madera (Teatrino o Kamishibai) para trabajar con láminas educativas, que pueda ser utilizado sobre mesa y permitir la transposición de láminas educativas y facilitar su relato. Medidas del teatro 66x43x12 cm. Debe permitir el trabajo con láminas de tamaño 52 x 29 cm. Presentación en bolsa de género.
Se debe adjuntar foto real del producto.

2.4 LÁMINAS MINI TEATRO OPUESTOS (BUEN TRATO):
Se considera un set de 5 láminas educativas con imágenes de situaciones donde se evidencian opuestos. La última lámina del set debe incluir texto sugerido para facilitar el relato. Fabricadas en plástico resistente, flexible y lavable. Presentación en bolsa de género. Medidas 52 x 29 cm cada lámina.

2.5 LÁMINAS MINI TEATRO DERECHOS DE LOS NIÑOS
Se considera un set de 10 láminas educativas con imágenes de situaciones alusivas a los derechos de los niños de acuerdo a la declaración universal de los mismos. La última lámina del set debe incluir texto sugerido para facilitar el relato. Fabricadas en plástico resistente, flexible y lavable. Presentación en bolsa de género. Medidas 52 x 29 cm cada lámina.

2.6 Toldos tipo Vela (Velarías)
Se considera la provisión e instalación de Toldo Vela Sombreadera, fabricadas en tela resistentes a las inclemencias del tiempo, con filtro UV, HDPE Polietileno de alta densidad, tejido de monofilamento y cinta de estructura estable.
Debe incluir acoples, fijaciones y estructuras tubulares.
Deben tener un diseño que evite la acumulación de hojas y que permita una fácil limpieza.

2.7 Contenedor 600 lt
Para contener el material didáctico móvil a ser utilizado en conjunto con los juegos que están diseñados sobre el piso de caucho, se considera la provisión de un contenedor con tapa, fabricado en plástico resistente, de color, con ruedas que permitan su desplazamiento, que permita poner un candado con asas para desplazamiento. Se debe considerar una imagen o bandeo que indique su uso e incluya la insignia del colegio.

2.8 Material didáctico complementario para los juegos didácticos de piso:
Se considera la provisión del siguiente material didáctico complementario:

- 3 set de bowlings: Conjunto de 6 palitroques blandos rellenos de napa, fabricados en tela fantasía de diversos colores, debe incluir 2 pelotas blandas forradas en pvc. Medidas de cada palitroque: 38 cm altura cada y su base de 12 cm. Las pelotas deben tener un diámetro aproximado de 25 cm. Debe incluir un saco de género para permitir su fácil almacenamiento y traslado.
- 30 fichas redondas de 30 cm diámetro por 6 cm de alto, fabricados en eco cuero, de fácil limpieza.
- 30 fichas bandas de 30 x 30 x6 cm fabricados en tela pvc y rellenas con espuma. De fácil limpieza.
- 10 dados blandos con puntos d 25 x 25 x 25 cm, fabricados en tela pvc y rellenas con espuma. De fácil limpieza.

2.9 Juego de patio/centro de entretención
Se considera un Centro de Entretención formado por:

- 1 Plataforma metálica plastificada de LDPE de 1 x 1 mts.
- 2 Toboganes plásticos de 1.70 mts largo.

- 1Juego gato de plástico LDPE.
- 1 Escalera metálica.
- 4 Pilares Metálicos de 3" x 3 mm.
- 1 Par Techo medio punto de plástico LDPE con plancha metálica perforada. Terminación pintura electroestática. Sistema de anclaje Empotrado.

2.10 Bancas perimetrales de árboles
Se considera la provisión e instalación de tres bancas perimetrales de árboles de 150x45x45, en estructura de fierro tubular 4x4, con tablones de madera impregnada barnizados

3. PATIO N° 2

3.1 Juegos didácticos de piso:
Previa preparación de terreno, se considera la implementación de juegos didácticos de piso diseñados sobre superficie de caucho continuo (superficie engomada) de 3 cm de espesor, con 2 cm base de amortiguación y 1 cm de base color, según diseño propuesto. Se consideran a los menos cinco diferentes juegos didácticos diseñados sobre el caucho. Los diseños a implementar deben considerar, a modo de ejemplo: Cohete numérico, juego de damas y vocales u otros.
Debe incluir una guía con propuestas de juegos o dinámicas a realizar vinculadas a los diseños de juegos didáctico propuestos, las que deben correlacionarse con objetivos que plantee el Curriculum Nacional de Educación
Requerimientos:

- Capacitación por profesional con experiencia de programas de integración escolar y post título en inclusión.
- Capacitación de uso pedagógico con énfasis en actividades educativas que permitan acercarse a los objetivos de aprendizaje expresados en el currículum nacional y que el docente establezca.
- Vinculación de este recurso al Diseño Universal de Aprendizaje.
- Entrega de una guía como fuente de información formal con descripciones amplias y actividades concretas basadas en los componentes de la sala.

3.2 Gráficas de Muro:
En los muros que se determine en conjunto con la dirección del establecimiento, se considera la instalación de graficas con sentido pedagógico y acorde al rango etario y nivel educativo de los niños y niñas que se recrearán en el espacio a habilitar.
Deben ser fabricadas en plástico, con adhesivo termo laminado, filtro UV para ampliar su vida útil y su conservación, el marco puedes ser de madera o bien de aluminio.
La gráfica debe ser propuesta por el oferente y considerar la posibilidad de ser trabajada en conjunto con los docentes

3.3 MINILAB REINO VEGETAL:

Para efectos de acercar a los niños y niñas a la experimentación del mundo vegetal a partir del proceso de germinación, y que aprendan acerca de las plantas de manera lúdica y guiada, se considera la provisión de un Conjunto de elementos y materiales denominado Minilab Reino Vegetal, el que está compuesto por un set de germinación, un microscopio de mano, un paquete de semillas, set de 30 tarjetas de alimentos vegetales, y tabla para su clasificación en función del tipo de vegetal, puzzle de ciclo de vida de una planta, un juego de memorice con partes de las plantas, y 30 fichas de propuesta uso pedagógico. El conjunto debe completarse con una guía de experiencias.

3.4 Instalación pasto sintético

Se considera la instalación, previa preparación del área a intervenir, de pasto sintético con una superficie símil a césped natural con base de goma para generar un espacio armónico, visualmente abierto y natural.
El pasto sintético debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:
Color: bicolor (verde campo y verde olivo), para dar visualmente la idea de natural.
Fabricado en polietileno, con estructura de monofilamento, forma de tallo Sterm Shape.
Atura 40+- 1mm
Calibre 5/8 pulgadas
Puntadas/ m2 10.395 +-
Densidad 16.800
Base Reverso: Respaldo primario, malla + polipropileno, respaldo secundario: látex SBR negro.
Perímetro de pasto cerrado por madera impregnada tipo rollizo para sujeción de pasto nivel piso.

3.5 Bancas perimetrales de árboles

Se considera la provisión e instalación de cuatro bancas perimetrales de árboles de 150x45x45, en estructura de fierro tubular 4x4, con tablones de madera impregnada barnizados

3.6 Toldos tipo Vela (Velarías)

Se considera la provisión e instalación de Toldo Vela Sombreadera, fabricadas en tela resistentes a las inclemencias del tiempo, con filtro UV, HDPE Polietileno de alta densidad, tejido de monofilamento y cinta de estructura estable.
Debe incluir acoples, fijaciones y estructuras tubulares.
Deben tener un diseño que evite la acumulación de hojas y que permita una fácil limpieza.

3.7 Contenedor 600 lt

Para contener el material didáctico móvil a ser utilizado en conjunto con los juegos que están diseñados sobre el piso de caucho, se considera la provisión de un contenedor con tapa, fabricado en plástico resistente, de color, con ruedas que permitan su desplazamiento, que permita poner un candado con asas para desplazamiento. Se debe considerar una imagen o bandeo que indique su uso e incluya la insignia del colegio.

3.8 Material didáctico complementario para los juegos didácticos de piso:
Se considera la provisión del siguiente material didáctico complementario:

- 3 set de bowlings: Conjunto de 6 palitroques blandos rellenos de napa, fabricados en tela fantasía de diversos colores, debe incluir 2 pelotas blandas forradas en pvc. Medidas de cada palitroque: 38 cm altura cada y su base de 12 cm. Las pelotas deben tener un diámetro aproximado de 25 cm. Debe incluir un saco de género para permitir su fácil almacenamiento y traslado.
- 30 fichas redondas de 30 cm diámetro por 6 cm de alto, fabricados en eco cuero, de fácil limpieza.
- 30 fichas bandas de 30 x 30 x6 cm fabricados en tela pvc y rellenas con espuma. De fácil limpieza.
- 10 dados blandos con puntos d 25 x 25 x 25 cm, fabricados en tela pvc y rellenas con espuma. De fácil limpieza
- 1 Superficie mural para dibujo y trabajos recreativos

4. PATIO N° 3

4.1 Juegos didácticos de piso que propicien la actividad psicomotriz
Previa preparación de terreno, se considera la implementación de juegos didácticos de piso que permitan generar circuitos de trabajo físico, diseñados sobre superficie de caucho continuo (superficie engomada) de 3 cm de espesor, con 2 cm base de amortiguación y 1 cm de base color, según diseño.
Debe incluir un diseño basado en flechas, líneas, círculos que propicien la actividad física y el movimiento activo, las que deben correlacionarse con objetivos que plantee el Curriculum Nacional de Educación
Requerimientos:

- Capacitación por profesional con experiencia de programas de integración escolar y post título en inclusión.
- Capacitación de uso pedagógico con énfasis en actividades educativas que permitan acercarse a los objetivos de aprendizaje expresados en el currículum nacional y que el docente establezca.
- Vinculación de este recurso al Diseño Universal de Aprendizaje.
- Entrega de una guía como fuente de información formal con descripciones amplias y actividades concretas basadas en los componentes de la sala.

4.2 Instalación pasto sintético
Se considera la instalación, previa preparación del área a intervenir, de pasto sintético con una superficie símil a césped natural con base de goma para generar un espacio armónico, visualmente abierto y natural.
El pasto sintético debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:
Color: bicolor (verde campo y verde olivo), para dar visualmente la idea de natural.

Fabricado en polietileno, con estructura de monofilamento, forma de tallo Sterm Shape.
Atura 40+- 1mm
Calibre 5/8 pulgadas
Puntadas/ m2 10.395 +-
Densidad 16.800
Base Reverso: Respaldo primario, malla + polipropileno, respaldo secundario: látex SBR negro.
Perímetro de pasto cerrado por madera impregnada tipo rollizo para sujeción de pasto nivel piso.

4.3 Gráficas de Muro:
En los muros que se determine en conjunto con la dirección del establecimiento, se considera la instalación de graficas con sentido pedagógico y acorde al rango etario y nivel educativo de los niños y niñas que se recrearán en el espacio a habilitar.
Deben ser fabricadas en plástico, con adhesivo termo laminado, filtro UV para ampliar su vida útil y su conservación, el marco puedes ser de madera o bien de aluminio.
La gráfica debe ser propuesta por el oferente y considerar la posibilidad de ser trabajada en conjunto con los docentes

4.4 Toldos tipo Vela (Velarías)
Se considera la provisión e instalación de Toldo Vela Sombreadera, fabricadas en tela resistentes a las inclemencias del tiempo, con filtro UV, HDPE Polietileno de alta densidad, tejido de monofilamento y cinta de estructura estable.
Debe incluir acoples, fijaciones y estructuras tubulares.
Deben tener un diseño que evite la acumulación de hojas y que permita una fácil limpieza.

4.5 Contenedor 600 lt
Para contener el material didáctico móvil a ser utilizado en conjunto con los juegos que están diseñados sobre el piso de caucho, se considera la provisión de un contenedor con tapa, fabricado en plástico resistente, de color, con ruedas que permitan su desplazamiento, que permita poner un candado con asas para desplazamiento. Se debe considerar una imagen o bandeo que indique su uso e incluya la insignia del colegio.

4.6 ESCENARIO MINI TEATRO MADERA:
Debe ser un mini escenario de madera (Teatrino o Kamishibai) para trabajar con láminas educativas. Para ser utilizado sobre mesa y permitir la transposición de láminas educativas y facilitar su relato. Medidas del teatro 66x43x12 cm. Debe permitir el trabajo con láminas de tamaño 52 x 29 cm. Presentación en bolsa de género.
Se debe adjuntar foto real del producto.

4.7 FLASH CARD OPUESTOS ALIMENTOS SALUDABLE / NO SALUDABLE:
Se debe componer de un set de 10 láminas con imágenes reales de alimentos saludables y alimentos no saludables con la finalidad de dar a conocer como debe ser una alimentación saludable y equilibrada, a la vez debe permitir el desarrollo de vocabulario

y fomentar la expresión oral. Fabricadas en plástico resistente, flexible y lavable. Presentación en bolsa de género. Medidas 30x20 cm cada lámina.

4.8 LÁMINAS MINI TEATRO COLACIONES SALUDABLES:

Se debe componer de un set de 25 láminas educativas con imágenes de diferentes tipos de colocaciones, tanto saludables como no saludables, el relato da cuenta de lo beneficiosa que son las primeras y las dañinas que son las segundas. La última lámina del set debe incluir texto sugerido para facilitar el relato. Fabricadas en plástico resistente, flexible y lavable. Presentación en bolsa de género. Medidas 52 x 29 cm cada lámina.

4.9 Set "Aprendo a cuidar mi cuerpo"

Debe incluir un conjunto de 18 diversos materiales educativos para favorecer de manera progresiva la familiarización con hábitos de higiene, alimentación equilibrada y actividades recreativas que contribuyen al bienestar y salud personal. Propuesta pedagógica orientada a incentivar hábitos de vida y alimentación saludables en los niños, niñas y sus familias. También debe incluir una ficha técnica con orientaciones pedagógicas y sugerencias de experiencias de aprendizaje para el desarrollo de un proyecto de aula.

Debe incluir:

1 Flash Card Daño Cigarrillo

1 Flash Card Secuencia Daño Alcohol

Conjunto de "Higiene Dental" que contenga:

1 Maqueta de dentadura con un cepillo para enseñar su aseo

1 Set experimental debilitamiento del calcio. (3 frascos plásticos milimetrados y una base de madera)

1 Disfraz corpóreo de dentadura

1 Set de100 fichas plastificadas tamaño carta con pirámide alimenticia, porciones de comida sugeridas y alimentos que no deben faltar en la dieta de los niños.

Set "Yo me Alimento Bien" que debe contener:

1 Pendón grande de la pirámide de alimentos, medidas 130 x 130 cms.

1 Soporte para Pendón tipo trípode

1 Pizarra Magnética con Pirámide de Alimentos Vacía (Con gancho para colgar)

1 Set de 52 alimentos magnéticos para utilizar con Pizarra Magnética de Pirámide 8 Bandejas Magnéticas con imagen impresa de plato y cubiertos.

4 Caracterizaciones de cocinero con delantal y gorro.

4 Caracterizaciones de garzón de medio cuerpo.

1 Cocina de madera.

1 Set de utensilios de cocina, ollitas, espumadera, cucharón...etc...

1 Bolsa de frutas de seriación

1 Bolsa de verduras de seriación

1 Soporte multimedia digital en que se puedan apreciar distintos cuidados sobre el cuerpo humano

1 contenedor Plástico

4.10 Material didáctico complementario para los juegos psicomotrices de piso:

Debe incluir:

- 03 JUEGOS HUELLAS DE PIES de 12 unidades
- 03 JUEGOS HUELLAS DE MANOS de 12 unidades
- 03 set de FLECHAS direccionales
- 8 PCS. COLORES plásticos
- 05 cuerdas para saltar
- 03 set de vallas cortas
- 02 set de conos tipo molten o lentejas
- 02 set de 10 conos de posición
- 05 aros medianos.
- 05 balones de plástico.

4.11 Bancas perimetrales de árboles

Se considera la provisión e instalación de seis bancas perimetrales de árboles de 150x45x45, en estructura de fierro tubular 4x4, con tablones de madera impregnada barnizados

5. PATIO KINDER (Chico)

5.1 Reja de Seguridad

A manera de restringir el acceso a la mesa de cultivo, se considera la provisión e instalación de 10.66 m aproximadamente de reja de seguridad con puerta de acceso. Materialidad en fierro perfil tubular 40x30x3 mm de espesor. Pintura anticorrosiva amarilla.

5.2 Mesa de cultivo:

Se considera 1 Mesa de Cultivo en pino cepillado, sin tornillos a la vista, drenajes en la base, impermeabilizado con pintura ecológica protectora de la humedad y sol, que no contiene metales pesados ni componentes asfálticos que puedan contaminar los cultivos o el medio ambiente. Medidas aproximadas de 80 cm de altura, 27 cm de profundidad para siembra, 100 cm altura x 50 cm de ancho. 135 L de capacidad (2 sacos y medio de compost o sustrato). Debe ser adaptada e instalada sobre pozo de decantación de agua.

5.3 Multijuego de psicomotricidad

Se considera un conjunto de 11 piezas de espuma de alta densidad que favorezcan la relación que se establece entre la actividad psíquica de la mente humana y la capacidad de movimiento o función motriz del cuerpo, permitiendo a los niños y niñas realizar actividades psicomotoras con los diversos elementos armando para ello diferentes combinaciones de piezas. Debe incluir: 1 cilindro de 110 x 30 cm de Ø, 2 bases para cilindro de 60 x 40 x 26 cm, 1 paralelepípedo de 110 x 30 cm, 3 corchetes que sirven como base al paralelepípedo, de 60 x 60 x 26 cm, 1 cubo central de 60 x 60 x 40 cm, 1 escalera pequeña, de 60 x 60 x 40 cm, 1 rampa de 60 x 60 x 40 cm, 1 rampa curva de 60 x 60 x 40 cm y 1 escalera grande de 60 x 60 x 90 cm. Las piezas deben ser tapizadas

en tela pvc, símil cuerina, en colores vivos. Costuras firmes, cierres invisibles, de fácil limpieza.

5.4 Instalación pasto sintético

Se considera la instalación, previa preparación del área a intervenir, de pasto sintético con una superficie símil a césped natural con base de goma para generar un espacio armónico, visualmente abierto y natural.

El pasto sintético debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

Color: bicolor (verde campo y verde olivo), para dar visualmente la idea de natural.

Fabricado en polietileno, con estructura de monofilamento, forma de tallo Sterm Shape.

Atura 40+- 1mm

Calibre 5/8 pulgadas

Puntadas/ m2 10.395 +-

Densidad 16.800

Base Reverso: Respaldo primario, malla + polipropileno, respaldo secundario: látex SBR negro.

Perímetro de pasto cerrado por madera impregnada tipo rollizo para sujeción de pasto nivel piso.

5.5 Gráficas de Muro:

En los muros que se determine en conjunto con la dirección del establecimiento, se considera la instalación de graficas con sentido pedagógico y acorde al rango etario y nivel educativo de los niños y niñas que se recrearán en el espacio a habilitar.

Deben ser fabricadas en plástico, con adhesivo termo laminado, filtro UV para ampliar su vida útil y su conservación, el marco puedes ser de madera o bien de aluminio.

La gráfica debe ser propuesta por el oferente y considerar la posibilidad de ser trabajada en conjunto con los docentes

5.6 Toldos tipo Vela (Velarías)

Se considera la provisión e instalación de Toldo Vela Sombreadera, fabricadas en tela resistentes a las inclemencias del tiempo, con filtro UV, HDPE Polietileno de alta densidad, tejido de monofilamento y cinta de estructura estable.

Debe incluir acoples, fijaciones y estructuras tubulares.

Deben tener un diseño que evite la acumulación de hojas y que permita una fácil limpieza.



MANUEL TORRES MENA
ENCARGADO INFRAESTRUCTRA
DAEM CERRILLOS

Cerrillos, septiembre 202